



Municipalidad de Casilda

Provincia de Santa Fe

"1983/2023 - 40 Años de Democracia"

DESPACHO, 6 de Julio de 2023.-

DECRETO N° 0 8 2

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13767/2022, mediante el cual se dispone el llamado la Licitación Pública N° 35/2022 para la adquisición de Pintura Termoplástico, Microesferas e Imprimación, según Decreto N° 142/2022, y

CONSIDERANDO:

Que a la presente Licitación se presentaron DOS (2) oferentes según consta en el ACTA N° 038 de fecha 06/12/2022 obrante a fs. 196 del expediente mencionado, a saber TECNOTRANS, con domicilio en calle Moisés Lebensohn 1081, de Villa Vista, Provincia de Buenos Aires y POLYDEM S.A. con domicilio en calle N° 719, Piso 2, de Buenos Aires.

Que analizada la propuesta el Secretario de Hacienda y Finanzas dictamina que se debe dejar sin efecto la presente licitación por razones presupuestarias.-

Que Secretaría Legal y Técnica entiende que el Secretario de Hacienda y Finanzas recurre al artículo 10.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, facultad reservada a la Administración.

Que en el marco del Artículo 10.1° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, el Municipio cuenta con la facultad de declarar inadmisibles o rechazar las ofertas presentadas sin que ello genere derecho alguno en cabeza del oferente, disponiendo la devolución de la garantía otorgada, por ello

el Sr. Intendente Municipal, en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) RECHÁCESE las ofertas presentadas por las Empresas **TECNOTRANS**, con domicilio en calle Moisés Lebensohn 1081 de Villa Vista, Provincia de Buenos Aires y **POLYDEM S.A.** con domicilio en calle N° 719, Piso 2, de la ciudad de Buenos Aires, en la Licitación Pública N°035/2022, para la adquisición de 2000 kilos pintura termoplástica para máquina demarcadora vial por extrusión color blanca, 200 kilos microesferas y 160 litros imprimación.

ARTÍCULO 2º) DÉJASE sin efecto la Licitación citada en el ARTÍCULO 1º, por las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3º) POR Departamento Contaduría proceder a la devolución del depósito de garantía a los oferentes.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍCASE fehacientemente a los oferentes correspondiente en el domicilio legal declarado de lo dispuesto en la presente normativa por Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 5º) EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Finanzas, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Contador General.

ARTÍCULO 6º) NOTIFÍCASE a Secretaría de Hacienda y Finanzas, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.

ARTÍCULO 7º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dese al DM

FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda

Marcelino SEYRAL
Secretario de Obras
y Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

C.P.N. Juan Manuel NAVONE
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE CASILDA



Dr. Andrés GOLOSETTI
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CASILDA

Tel: (54) (3464) 422211 / 422212 / 422257 - Líneas Rotativas Fax: (54) (3464) 422790
Web: www.casilda.gov.ar - E-mail: despacho@casilda.gov.ar / aplosecretaria@casilda.gov.ar
CASADO 2090 - S2170BYV - CASILDA - Departamento CASEROS - Pcia. de SANTA FE